MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala Bolo e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2016-2020

RESOLUCIÓN IM Nº 3066/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 320558 PARA "ALQUILER DE MAQUINARIAS", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.

Caacupé, 10 de Diciembre de 2.016

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº **320558**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ALQUILER DE MAQUINARIAS"**.

Lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y,

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;**

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicos" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° **320558**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ALQUILER DE MAQUINARIAS"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha invitado para el efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

69747	OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ
80046038	M.F. CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2346392	PORFIRIO SAUCEDO GONZALEZ
80023989	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
2493289	LILIAN MABEL ORTEGA DE NOGUERA

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3** domiciliado en la Ciudad de Itaugua por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el servicio ofertado.

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones fundo en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la Empresa **MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3**, en la suma de **GS. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES).**

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 10 de diciembre de 2016.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.

RESUELVE:

1°- ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 320558 PARA "ALQUILER DE MAQUINARIAS", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.

*Art. 2º.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*

*Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.*

*Art. 4º.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal